



RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 446-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

01 DIC. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 1183-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA; emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; de fecha 27 de Noviembre de 2017; el Informe Técnico N° 8-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR/MMD emitido por la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales; de fecha 27 de Noviembre; el Informe N° 2202-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 30 de Noviembre y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la financiación del presupuesto que se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 513, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para el pago de Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario;



Que mediante Memorando N° 1183-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, informa a la Oficina de Administración que a efectos de realizar el pago de la Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario; solicita recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de la mencionada tasa, y se asigne el monto por la modalidad de "Encargo Interno", hasta por el importe de S/ 4,680.00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles) a la especialista Marleny de la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos;



Que, mediante Informe N° 2202-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/OA-UAP, de fecha 30 de Noviembre de 2017, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad del evento se enmarca dentro de los supuestos

establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande el pago de la Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario;

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015- 2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer, la suma de S/ 4,680.00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), como monto del "Encargo Interno" destinado a cubrir los gastos que demande el pago de la Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario, según detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe S/.
Pago de la Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario	203	513	2.5.4.1.2.1	S/ 4,680.00
<b>Total</b>				S/ 4,680.00

**Artículo 2.-** Designar a la Especialista de la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales, señora Marleny Rosario Miranda Dueñas como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" autorizado en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRO RURAL AGRO RURAL  
  
 .....  
 C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
 Director de la Oficina de Administración

CUT: 50320-17



**INFORME N° 2202-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA-UAP**



**A :** LIC. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

**ASUNTO:** Solicitud de Asignación de Fondo por Encargo

**REF. :** a) Memorando N° 1183-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA  
b) Informe Tecnico N° 8-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR/MMD

**FECHA :** Jesús María, **30 NOV. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual la Dirección de Desarrollo Agrario remite la solicitud de Asignación de Fondo por Encargo para el pago de Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario. Al respecto, a usted informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 27 de Abril de 2017 se aprobó a la Directiva General N° 002-2017-MINAGRI-AGRORURAL-DE, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Gasto, bajo la modalidad de Encargos Internos otorgados al servidor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.
- 1.2 Con Informe Tecnico N° 8-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR/MMD la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales solicitó la asignación de fondo por encargo para el pago de Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 El Informe Tecnico N° 8-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMSR/MMD la Sub Dirección de Accesos a Mercados y Servicios Rurales resalta que es necesario el pago de la Tasa Administrativa para la Emisión del Registro Sanitario el cual permitirá la promoción de 12 Asociaciones de Productores de Redes Empresariales y del Proyecto de Apoyo de Nueva Zelanda, para lo cual adjuntan el siguiente detalle:

<b>Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario</b>	
Importe en soles	S/ 4,680.00 Soles
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de gasto	2.5.4.1.2.1
N° de certificación	513
Meta presupuestaria	203
Periodo de ejecución	07, 11 y 12 de Diciembre 2017
Lugar de ejecución	Ciudad de Lima
Nombre del responsable	Marleny Rosario Miranda Dueñas
N° DNI	06600964
Cargo	Especialistas en Agroindustria y Mercado

- 2.2 De acuerdo a la Directiva General N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE se establece normas y procedimientos que regulan el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos Internos" de conformidad con la normativa vigente.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.3 Al respecto el procedimiento concerniente a nuestro despacho para la autorización del "Encargo" señala lo siguiente:
- La Oficina de Administración remitirá el pedido a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y esta aprobará, reducirá o denegará la solicitud, debiendo emitir un informe para cada caso, que justifique la contratación de bienes y/o servicios con los fondos del "Encargo" otorgado debido a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.
  - La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, elaborará la Resolución y la remitirá con el expediente respectivo a la Oficina de Administración para su aprobación y firma de autorización.
- 2.4 Considerando las restricciones existentes por la proximidad del evento; estas se enmarcan dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permitirá viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar el pago de Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario.
- III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**
- 3.1 Que habiéndose cumplido con el trámite administrativo y la presentación de los sustentos que regulan el procedimiento en el marco de la Directiva General N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, nuestro despacho es de la opinión favorable gestionar el pago de Tasa Administrativa en la Emisión de Registro Sanitario.
- 3.2 En ese sentido, emitimos la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente en el marco de nuestra competencia designada mediante Directiva General N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE.

Atentamente,

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO  
AGRARIO Y RURAL



Mg. Walter Santana Subdirector  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CAAI/WSP/ebb

CUT: 50320-2017



**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
27 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
Por: ..... Reg N° .....  
Hora: .....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
27 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
Por: ..... Reg N° .....  
Hora: .....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 1183-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA**

A : **C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**  
Director de la Oficina de Administración

Asunto : Solicitud de asignación de fondo por encargo para el pago de tasa administrativa en le Emisión de Registro Sanitario, según Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

Referencia : INFORME TECNICO N°008-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR/MMD

Fecha : Lima, **27 NOV. 2017**

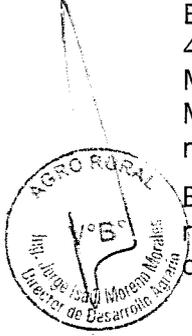
Es grato dirigirme a usted, para informarle que la Dirección de Desarrollo Agrario a través de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, viene desarrollando la actividad: Certificación en sistemas de gestión de Ila calidad BPA-BPP Orgánicos, en ese marco, se está promocionando a 12 Asociaciones de Productores de Redes Empresariales y del Proyecto de Apoyo de Nueva Zelanda, para emisión de Registros Sanitarios, en el marco del PP 0121.

En tal sentido agradeceré la asignación de fondo por encargo de un importe de S/. 4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100 Soles) a la Ing. Marleny Rosario Miranda Dueñas, identificada con DNI N° **06600964**, Especialista en Agroindustria y Mercado de la **Subdirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales**, quien será responsable de la ejecución y seguimiento presupuestal.

Es preciso indicar que dicho fondo será afectado a la certificación presupuestal que reporta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 01**

Instancia Orgánica	Actividad	Certificación presupuestal	META PPTARIA	CLASIFICADOR	IMPORTE SALDO
Dirección de Desarrollo Agrario	5004489 CERTIFICACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BPA-BPP ORGÁNICOS	513	203	2.5.4.1.2.1	S/. 4,680.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 4,680.00</b>





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CUADRO N° 02**

**PRESUPUESTO ACTIVIDAD: 5004489 CERTIFICACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BPA-BPP ORGÁNICOS, EN EL MARCO PP0121**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario S/.	Costo total S/.
1	EMISION REGISTROS SANITARIOS				4,680.00
	Pago de Tasa Administrativa VUCE	Registros	12	390.00	4,680.00

Una vez ejecutado el presupuesto, el responsable designado se hará cargo de la rendición respectiva de acuerdo a la normatividad vigente.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales  
Director de Desarrollo Agrario

**AGRO RURAL**  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UAP.  
PARA: 10.12.11.15.19

Lima,  
V°B° CUT: 28 NOV. 2017



**AGRO - RURAL**  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

cc. JMM/MCHB

PASE A Grinque Blancas  
PARA: 15

CUT: 50320-2017

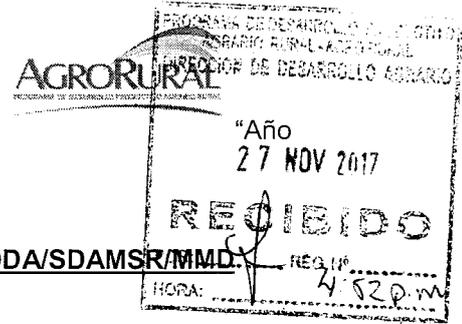
Lima,  
V°B° CUT: \_\_\_\_\_



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

- Evaluar y tramitar.
- Verificar Marco legal.
- Verificar li personal propuesto Es CA, 728 ó 276.

Trabajando para todos los peruanos



del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME TECNICO N° 008-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA/SDAMS/R/MD**

Para : **Ing. Mario Chumpitaz Belleza**  
Sub Director de Acceso a Mercado y Servicios Rurales

De : **Ing. Marleny Rosario Miranda Dueñas**  
Especialista en Agroindustria y Mercado

Asunto : Solicitud de asignación de fondo por encargo para el pago de tasa administrativa en la Emisión de Registro Sanitario, según Programa Presupuestal 0121. "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"-2017"

Referencia : Memorando N° 414-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP

Fecha : Lima, 27 de noviembre 2017

Mediante la presente me dirijo a usted, para remitirle el informe técnico, correspondiente a la actividad 5004489 Certificación en sistemas de gestión de la calidad BPA-BPP Orgánicos.

**1. Antecedentes:**

Es función de la Dirección de Desarrollo Agrario y la Sub dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales programar la formulación y ejecución de proyectos y programas de inversión para el desarrollo productivo agrario, orientados a mejorar el acceso a los mercados, al fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión, así como generar y difundir oportunidades de mercado, para la articulación de la oferta de los pequeños y medianos productores agrarios.

La Dirección de Desarrollo Agrario a través de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, viene ejecutando el Programa Presupuestal 0121. "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado". Las actividades del PP0121 contienen 2 líneas de acción: i) El Convenio de apoyo al Sector Lácteo suscrito con Nueva Zelanda y ii) Fortalecer las fases de implementación del plan de negocio de las redes empresariales atendidas desde el 2015 en 7 direcciones zonales priorizadas e incorporar nuevas redes según la demanda identificada.

El Convenio Nueva Zelanda, ha seleccionado a 18 organizaciones de productores de la cadena productiva del sector lácteo de los ámbitos de Cajamarca, Cusco y Puno, se realiza asistencia técnica y acompañamiento a las organizaciones divididas en 9 fincas y 9 plantas. En este ámbito la Dirección de Desarrollo Agrario por Intermedio de la Sub Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales.

*[Handwritten signature]*



del Buen Servicio al Ciudadano"

En materia de fortalecimiento del producto, se emitirán registros sanitarios para salvaguardar la inocuidad del producto y de esta manera la oferta productiva de las organizaciones promocionadas con el PP 0121 cuenten con herramientas para que sus productos sean más competitivos en el mercado.

**2. Marco Legal:**

- Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas D.S. No.007-98-SA.
- Normas Técnicas Peruanas por Producto NTP y Normas CODEX por Productos, entre otros.
- NTS No. 071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Resolución Directoral Ejecutiva No.177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE
- Directiva General N,007-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE
- Anexo No.2 – Diseño Operacional – Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

**Indicadores de desempeño a nivel de resultado de producto**

**Programa Presupuestal 0121**

Nivel de Objetivo	Enunciado o Nombre del Indicador
Resultado Final	- Lograr una economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad
Resultado Especifico	- Porcentaje de productores que comercializan su producción a través de planes de negocio, respecto al total de productores que destinan la mayor parte de su producción a la venta

Producto	Detalle de Producto	Enunciado o Nombre del Indicador
Producto 4	3000675 Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas	- Porcentaje de pequeños y medianos productores agropecuarios organizados que acceden a servicios de asistencia técnica, servicio de auditoria del



del Buen Servicio al Ciudadano"

	pecuarias implementadas.	Sistema Interno de control, para implementar sistemas de gestión de calidad en buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas pecuarias, producción orgánica y/o servicios para la diferenciación de productos.
--	--------------------------	---

Producto	Detalle de Producto	Actividad
Producto 4	3000675 Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas pecuarias implementadas.	5004489 Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad BPA – BPP Orgánicos.

### 3. Análisis

#### 3.1 Registro Sanitario. -

##### 3.1.1 Definición:

El registro sanitario es un documento que autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un producto destinado al consumo humano.

El alimento o bebida que cuente con Registro Sanitario no se expondrá a decomisos y desconfianza por parte del cliente y las autoridades, por el contrario, se abre la posibilidad de ingresar a mercados exigentes y genera la motivación para implementar sistemas de inocuidad alimentaria.

Los registros sanitarios peruanos son regulados a través del Ministerio de Salud, con sus unidades orgánicas: La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

##### 3.1.2 Vigencia del Registro Sanitario:

La vigencia es de 5 años, contados a partir de la fecha de emisión

##### 3.1.3 ¿Dónde se obtiene el Registro Sanitario?

La autoridad encargada del otorgamiento el registro sanitario a nivel Nacional es la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud.

##### 3.1.4 ¿Dónde se realiza en trámite de Registro Sanitario?



*[Handwritten signature]*



del Buen Servicio al Ciudadano"

El trámite del Registro Sanitario se realiza a través de la Ventanilla única de comercio exterior VUCE.

### 3.1.5 Requisitos para obtener una inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano:

El procedimiento se inicia en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) y los requisitos son los siguientes:

1. Solicitud Única de Comercio Exterior - SUCE [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe) Clave Sol (Sunat)
2. Resultados de los análisis físico, químico y microbiológico del producto terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio del control de calidad de la fábrica.
3. Información de la empresa solicitante
4. Nombre y marca del producto.
5. Declaración de ingredientes y aditivos del producto (dosis, código SIN).
6. Sistema de identificación del lote
7. Tipo, material del envase y presentación.
8. Condiciones de almacenamiento.
9. Tiempo de vida
10. Información de la etiqueta.
11. Pago respectivo en el banco, con comprobante emitido a través del VUCE.

### 3.2 Registros Sanitarios en productos del PP 0121:

Como parte de las tareas de la actividad: Sistemas de gestión de la calidad e inocuidad de los alimentos del PP 0121, se ha programado beneficiar a las asociaciones de productores con la emisión de registros sanitarios en las cadenas de derivados lácteos, orégano en polvo y miel, correspondiente a las organizaciones que forman parte de Redes Empresariales y del Proyecto de Apoyo de Nueva Zelanda (NZPDSP).

## 4. Objetivo del Informe

El presente informe tiene por objetivo sustentar la solicitud de fondo por encargo, para el pago de la tasa administrativa (pago en VUCE), para la emisión de 12 Registros Sanitarios que serán otorgados a Asociaciones de Productores de las Redes Empresariales y del Programa Nueva Zelanda en el marco de la Actividad: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad BPA-BPP Orgánicos, del Programa Presupuestal 0121." Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"-2017.



Según procedimiento, para la emisión de Registro Sanitario, se ingresan los datos del solicitante en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y se realiza el pago de la Tasa Administrativa a MINSA-DIGESA en una entidad bancaria, por un monto de S/. 390.00 (Trescientos noventa y 00/100 Nuevos Soles), por Registro Sanitario.

### CUADRO NO. 1

<b>DETALLE DEL FONDO POR ENCARGO REQUERIDO PARA LA EMISIÓN DE REGISTROS SANITARIOS COMO PARTE DE LAS TAREAS DE LA ACTIVIDAD: CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BPA-BPP ORGÁNICOS -PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121." MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO"-2017"</b>	
Importe en soles	S/. 4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta y 00/100 Nuevos soles)
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios
Clasificador de gasto	2.5.4.1.2.1 S/. 4,680.00
N° de certificación	513
Meta Presupuestaria	203
Periodo de ejecución	07, 11 y 12 de Diciembre de 2017
Lugar de ejecución	Ciudad de Lima
Nombre del responsable	Marleny Rosario Miranda Dueñas
N° DNI	06600964
Cargo	Especialista en Agroindustria y Mercado



del Buen Servicio al Ciudadano"

**CUADRO No.2  
PRESUPUESTO**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario S/.	Costo total S/.
1	EMISION REGISTROS SANITARIOS				4,680.00
	Pago de Tasa Administrativa VUCE	Registros	12	390.00	4,680.00

Es todo cuanto informo, para conocimiento y fines.

Atentamente,

**MARLENY ROSARIO MIRANDA DUEÑAS**  
DNI: 06600964

Visto el Informe Técnico N° 008-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR/MMD que antecede el suscrito se hace suyo el contenido del mismo, por lo que se eleva a la Oficina de Administración para su trámite correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. MARIO MARTIN CHUMPITAZ BELLEZA  
Sub Director de Accesos a Mercados y Servicios Rurales

MMD

CUT: -2017

## **ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES QUE ACCEDERÁN A REGISTRO SANITARIO**

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RUPAY PAMPA SAN MIGUEL DE CAURI

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHIQUIA JESUS

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SANTAA ROSA DE ACLLAHUAYIN

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS LACTEOS ARGAMA - APROLAC

ASOCIACION AGROPECUARIA HUANICO

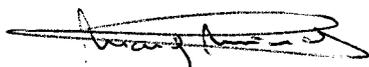
ASOCIACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO KANCHAQ INTI DE BUENA VISTA

ASOCIACION NUEVA ESPERANZA ALLPACHACA (02 REGISTROS)

ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PLANTAS AROMÁTICAS DE SIHUAS

ASOCIACION DE ARTESANOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARTHA

COOPERATIVA AGRARIA RENACER ANDINO (02 REGISTROS)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "Antonio", written over a horizontal line.



Registro de Certificación y Compromiso Anual

**Certificado** 0000000513

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
- Compromiso Anual	086	00	S/.	0.000000000000000000	4,411.00	Si	No	T	A	.....	4,411.00
- Compromiso Anual	234	00	S/.	0.000000000000000000	3,000.00	No	No	T	A	.....	Modificaciones (+)
- Compromiso Anual	234	00	S/.	0.000000000000000000	1,411.00	No	No	T	A	.....	5,070.00
- Compromiso Anual	234	00	S/.	0.000000000000000000	5,070.00	No	No	T	A	.....	Comp. Anual (-)
											9,481.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Modificaciones a la Certificación

Secuencia : 0001  
 Documento : 086 - MEMORANDUM  
 Rubro : 00 - RECURSOS ORDINARIOS  
 Numero : MEMO 141-2017-DDA  
 Fecha : 23/02/2017

Justificación : PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121 - PRODUCTO 3000675. ACTIVIDAD

Clasificador	Monto Origen	Meta	S. Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.1.2.11	1,236.00	0203			1,236.00
2.3.1.5.12	175.00				
2.3.2.7.1199	3,000.00				
				0107874 CERTIFICACION EN SISTEMAS DE GESTION D	

Presione Doble Click para modificar el documento.

ANEXO N° 02

CARTA DE AUTORIZACION DE RETENCION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE RENDICION  
DE CUENTAS DE ENCARGO

Señor                   **C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**  
Director de la Oficina de Administración

Presente.-

Por intermedio de la presente, Yo, **MARLENY ROSARIO MIRANDA DUEÑAS** identificado con DNI N° **06600964** servidor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, AUTORIZO que, en el caso de exceder el plazo máximo para presentar la rendición de cuentas documentadas por el Encargo Interno otorgado y/o hacer efectiva la devolución de los saldos no utilizados, conforme a lo establecido en la directiva interna sobre la materia, se me efectuó la retención a través de la Planilla de Pagos de cualquier otra retribución que pudiera percibir de AGRO RURAL, hasta por el monto total del Encargo recibido o el monto pendiente de justificar, suma que será revertido al Tesoro Público o a la cuenta corriente que dio origen a la entrega del Encargo



---

**MARLENY ROSARIO MIRANDA DUEÑAS**